





De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 7, 9 10, 43 fracción IV, 47 y demás relativos del Reglamento del Consejo Estudiantil de la Universidad Politécnica de Amozoc, se ha tenido a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todos los estudiantes de la Universidad Politécnica de Amozoc que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, así como las normas reglamentarias aplicables para la integración del CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC (CEUPAM)

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVOS DEL CEUPAM

- I. Constituirse como un órgano democrático y representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil;
- II. Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los alumnos de acuerdo a sus derechos y que así los soliciten;
- III. Procurar la información integral de sus representados;
- IV. Promover acciones y eventos de carácter académico, científico, artístico, cultural, deportivo, de recreación y sociales, de la comunidad estudiantil que representa;
- V. Vincular dentro de su formación a los estudiantes con su entorno social;
- VI. Fomentar actividades relacionadas, con cada uno de los programas académicos ofertados;
- VII. Colaborar responsablemente con las autoridades de la Universidad en todas aquellas actividades que tiendan a la superación de la Institución en cumplimiento de sus fines; y
- VIII. Fomentar la comunicación de la comunidad universitaria en todos sus niveles, promoviendo todo aquello que contribuya a su desarrollo.

El **Consejo General** es el máximo poder encargado de ejecutar las propuestas de las cinco mesas directivas y ejercer la representación del CEUPAM y estará conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente;
- II. Vicepresidente;
- III. Secretario:
- IV. Tesorero:
- V. Coordinador de Eventos; y
- VI. Los Consejeros Coordinadores de cada Mesa Directiva.

Las **Mesas Directivas** son la representación del alumnado de cada programa académico que oferta la Universidad, y estarán conformadas de la siguiente manera:

- I. Consejero Coordinador
- II. Consejero Secretario
- III. Consejero Tesorero









REQUISITOS

Para ser candidato a uno de los cargos del CEUPAM y poder registrarse en una planilla se requiere:

- 1.- Ser alumno regular de la Universidad;
- 2.- Tener conocimiento sobre el funcionamiento de la Universidad y compartir sus valores, misión y visión;
- 3.- Tener buena conducta en la Universidad;
- 4.- En el caso de las planillas para Mesas Directivas, el alumno deberá pertenecer al Programa Académico que corresponde a la Mesa Directiva;
- 5.- Tener promedio de 8.0 y mantenerlo mientras dure en el cargo, en el entendido de que de no mantener dicho promedio, será motivo de destitución del CEUPAM; y
- 6.- No encontrarse cursando el primer o último cuatrimestre del programa académico al que pertenezca.

Los interesados deberán formar planillas las cuales se registraran ante la Comisión Electoral por solicitud de los aspirantes, la solicitud será un oficio simple dirigido a los integrantes de la Comisión Electoral del CEUPAM, firmado por quienes conforman la planilla, en el cual se solicitara el registro y se anexaran los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre completo y grupo al que pertenecen cada uno de los aspirantes que integran la planilla, anexando copia simple de identificación oficial y credencia de estudiante de la Universidad;
- II. Domicilio y número de teléfono, anexando copia simple de comprobante domiciliario;
- III. Cargos para los que se postulan cada uno de los miembros de la planilla;
- IV. Nombre y emblema de la planilla; y
- V. Plan o propuesta de trabajo de la planilla.

REGISTRO

El plazo para el registro de las planillas de aspirantes a ocupar los cargos dentro del Consejo General o en la Mesa Directiva del programa académico al que pertenezca, deberá realizarse del 23 al 26 de enero del año en curso., debiendo presentar su solicitud debidamente requisitado en la oficina de la Abogada General en el edificio UD1.

Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud de registro, la Comisión Electoral notificara a través del aspirante a Presidente y aspirante a Consejero Coordinador de la planilla, mediante escrito debidamente fundamentado, si el registro es o no procedente.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para el registro de las planillas participantes, la Comisión Electoral las dará a conocer así como su respectivo emblema, en un plazo no mayor a un día hábil.

CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral comenzara el día en que se dé a conocer la lista de planillas registradas, teniendo como duración de diez días hábiles de campaña, y consistirá en un conjunto de actividades que realicen los miembros de las planillas debidamente registradas y sus simpatizantes para la obtención del voto.









Las actividades permitidas durante la campaña electoral son:

- I. Reuniones públicas dentro de las instalaciones de la Universidad para dar a conocer sus propuestas, previa autorización de la Secretaría Académica de la Universidad.
- II. Visitas a salones, las cuales serán con el permiso de los maestros y previa autorización por parte de la Secretaría Académica de la Universidad;
- III. Debates entre los aspirantes;
- IV. Uso de propaganda electoral, considerada esta como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan las planillas registradas y sus simpatizantes; debiendo guardar respeto a las planillas contrincantes, y contener un lenguaje apropiado y alineado a los valores de la Universidad Politécnica de Amozoc.
- V. Las demás actos de proselitismo, previamente autorizados por las autoridades universitarias y la Comisión Electoral, que no afecten el orden público, el desempeño de las actividades académicas o la vida privada de los integrantes de otras planillas.

Quedará prohibido durante la campaña electoral:

- La realización de actividades que tengan por objeto el desprestigio de alguno de los miembros de las demás planillas;
- II. Destruir o alterar propaganda que en apoyo a una planilla se haya colocado en lugar previamente consentido por la Comisión Electoral;
- III. Realizar actos que entorpezcan el desarrollo de las actividades de campaña de las planillas; y
- IV. No apegarse a lo dispuesto en el Reglamento del CEUPAM.
- *La elección se realizara un día hábil después de haber concluido las campañas electorales.
- *El Consejo Electoral dará a conocer los resultados el mismo día de las elecciones, después de realizado el conteo de los votos.
- *Las planillas ganadoras tomaran posesión en el Consejo dentro de los cinco días hábiles posteriores al día de la elección.

ATENTAMENTE

COMISIÓN ELECTORAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC

